

Nº 157

NOMBRE _____

DIRECCION _____



816

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor José Ar-
mando Bermudez Pippa, de fecha 28 de
Abril de 1971.-

4 de Junio de 1971.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17831

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 557, de fecha 27 de mayo de 1971, cúpleme informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermudez Pippa, de fecha 28 de abril del presente año, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 157.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17831

- 9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 557, de fecha 27 de mayo de 1971, cúpleme informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bernaudes Pippa, de fecha 28 de abril del presente año, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 157.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17831

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 557, de fecha 27 de mayo de 1971, cúmplame informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermudez Pippa, de fecha 28 de abril del presente año, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 157.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 17831

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 557, de fecha 27 de mayo de 1971, cúmplame informarle, - que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Beraud Pippa, de fecha 28 de abril del presente año, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 157.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



Correspondencia
27 de Mayo / 71
SEÑADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1971

000272

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terreno.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

Aprobado -
27 de Mayo / 71



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano VENDE, CEDE Y TRASPASA con todas las garantías de derecho, libre de cargas y grávámenes, en favor del señor José Armando Bermúdez Pippa, una porción de terreno con área de 51 tareas y 50 varas conuqueras, dentro de la Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 7 del Distrito Nacional, sitio de Haina, por el precio de RD\$ 32,386.29.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:


EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 15536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ARMANDO BERMUDEZ PIPPA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elba Madera de Bermúdez, domiciliado y residente en la calle Salvador E. Sadhalá, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, de ocupación industrial, portador de la cédula de identificación personal No. 38931, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA con todas las garantías de derecho, libre de cargas y grávámenes, en favor del señor JOSE ARMANDO BERMUDEZ PIPPA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^a
LEGISLATURA DEL Ord 19 71
REGISTRADA con el Número 845
en el folio 230 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 25 de mayo 1971

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa por el cual cede, vende y traspasa una porción de terreno de 51 tareas.

Una porción de terreno con área de 51 tareas y 50 varas conuqueras, dentro de la Parcela No. 16, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, sitio de Haina, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Rio Haina, por donde mide más o menos 142.00 metros lineales, al Este: Parcela No. 16-Resto, por donde mide más o menos 178.00 metros lineales; al Sur: Carretera Sánchez, por donde mide más o menos 78.00 metros lineales; y al Oeste Desvio al puente de peñones (Parcela #16-Resto), por donde mide más o menos 175.00 metros lineales.


SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$32,386.29 (TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 29/100), que el comprador ha pagado mediante recibo No. 538282, de fecha 27 de abril de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad, sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 30906, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato, deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por dicho inmueble tener un valor mayor de los RD\$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.



1a
LEGISLATURA DEL Ord 845 19 71
REGISTRADA con el Número 845
en el folio 230 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Mayo 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa por el cual cede, vende y traspasa una porción de 51 tareas.

PAG. 3

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

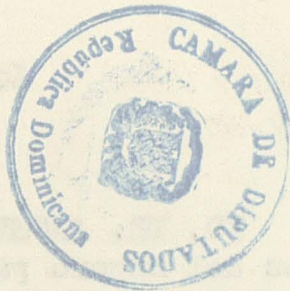
Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.--

José Armando Bermúdez Pippa
Comprador.

YO, DR. ANGEL VESPASIANO MARTINEZ GOMEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron Los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y JOSE ARMANDO BERMUDEZ PIPPA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año 1971.

Sello de R.L.
No.
Valor RD\$ 3.00

Dr. Angel Vespasiano Martínez Gómez
Abogado Notario Público



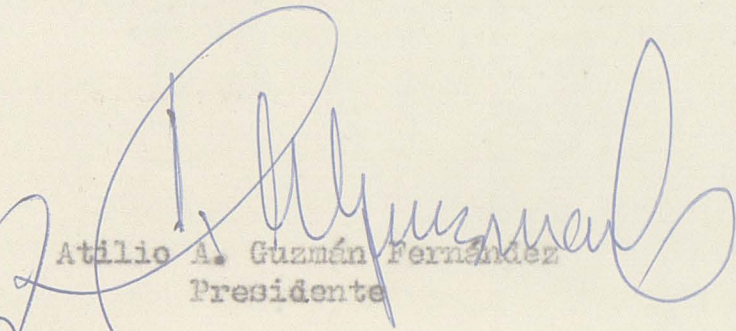
1^a
 LEGISLATURA DEL Ord. 19 71
 REGISTRADA con el Número 875
 en el folio 230 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 25 de mayo 1971

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

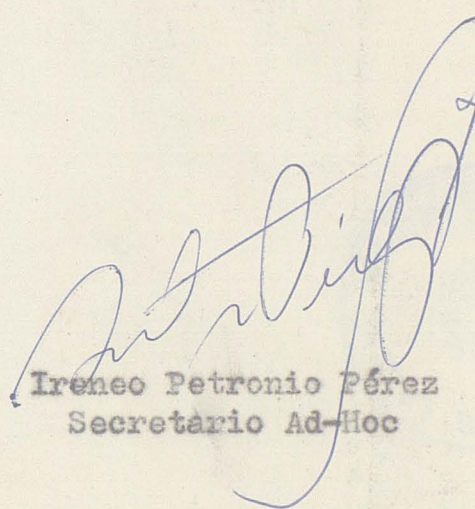
ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa por el cual cede, vende y traspasa una porción de 51 tareas.

PAG. 4

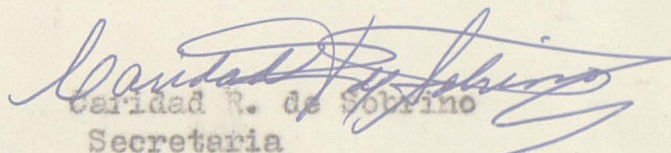
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco de mayo de año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



Ireneo Petronio Pérez
Secretario Ad-Hoc



Caridad R. de Sobrino
Secretaria

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el
Sector Privado para la explotación de las minas de
oro y plata en el territorio de la provincia de San Juan.

Esta es la copia de registro de la Cámara de Diputados
del Congreso Nacional, en Santo Domingo, República Dominicana,
el día de mayo de mil noventa y siete.

[Faint handwritten signature]



1^a
LEGISLATURA DEL Diciembre 19 71
REGISTRADA con el Número 845
en el folio 230 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Mayo 19 77
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15686

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 MAYO 1971

Al Presidente
de la Cámara de
Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

He permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano vende, cede y traspasa con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor José Armando Bermúdez Pippa, una porción de terreno con área de 51 tareas y 50 varas conuqueras, dentro de la Parcela No.16 del Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, sitio de Haina, por el precio de RD\$32,386.29.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

*Espero, pues, que los señores
legisladores impartirán su voto aprobatorio al
acto que se remite a su consideración.*

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1971

000272

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terreno.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1971

000272

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armando Bermúdez Pippa sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terreno.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

Núm. 00566

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de mayo de 1971.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.272, de fecha 25 de mayo en curso, adjunto al cual remitió el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José Armando Bermúdez Pippa, sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terrenos por valor de RD\$32,386.29.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

00557

[Handwritten signature]

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de mayo de 1971.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armandor Bermúdez Rippa, sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terreno situado dentro de la Parcela No.16 del Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, sitio de Haina, por el precio de RD\$32,386.29.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.

Núm. 00558

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de mayo de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.272, del 25 de mayo de 1971, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria - del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José Armando Bermúdez Pippá, sobre la venta y traspaso de una parcela de 51 tareas de terreno situado dentro de la Parcela No.16 del - Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, sitio de Haina, por el precio de RD\$32,386.29.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de estamisma fecha aprobó la Resolución del referido contrato y lo - remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano VENDE, CEDE Y TRASPASA con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor José Armando Bermúdez Pippa, una porción de terreno con área de 51 taras y 50 varas conuqueras, dentro de la Parcela No.16 del Distrito Catastral No.7 del Distrito Nacional, sitio de Haina, por el precio de \$432,386.29.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMÓN CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.15536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSÉ ARMANDO BERMÚDEZ PIPPA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elba Nadera de Bermúdez, domiciliado y residente en la calle Salvador E. Sadhalá, de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, de ocupación industrial, portador de la cédula de identificación personal No.38931, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSÉ ARMANDO BERMÚDEZ PIPPA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

1a LEGISLATURA Ord DE 19 71

REGISTRADA AL No. 169 del libro letra A

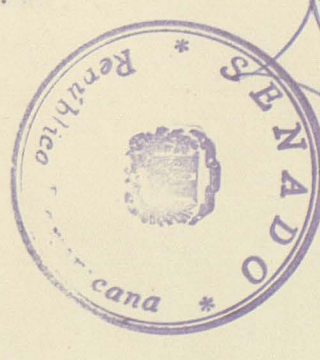
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, Mayo 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y PAG. 2
el señor José Armando Bermúdez Pippa por el cual
cede, vende y traspasa una porción de terreno de
51 tareas.

Una porción de terreno con área de 51 tareas y 50 varas conuque -
queras, dentro de la Parcela No.16, del Distrito Catastral No.7, del -
Distrito Nacional, sitio de Haina, dentro de las siguientes linderos:
al Norte: Río Haina, por donde mide más o menos 142.00 metros lineales,
al Este: Parcela No.16-Resto, por donde mide más o menos 178.00 metros
lineales; al Sur: Carretera Sánchez, por donde mide más o menos 178.00
metros lineales; y al Oeste Desvio al Puente de Pontones (Parcela #16-
Resto), por donde mide más o menos 175.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -
presente venta, ha sido por la suma de RD\$32,386.29 (TREINTIDOS MIL TRES
CIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 29/100), que el comprador ha pagado -
mediante recibo No.538282, de fecha 27 de abril de 1971, expedido en su
favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la -
cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descar -
go y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente
venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad,
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato en virtud del
Certificado de Título No.30906, expedido en su favor por el Registra -
dor de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el -
inmueble objeto del presente contrato, deberá ser sometido a la apro -
bación del Congreso Nacional de conformidad con las disposiciones del
artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por dicho -
inmueble tener un valor mayor de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS -
ORO).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

- sigue -

LEGISLATURA Ord 21 DE 19 21

REGISTRADA AL No. 169

en el folio 2 del libro letra 2

No. 169 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, de Mayo 19 21

Jefe de las Oficinas de Copias



ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano PAG. 3
y el señor José Armando Bermúdez Pippa por el
cual cede, vende y traspasa una porción de 51
tareas.

HECHO Y FIRMADO, en dos originas de un mismo tenor, uno para ca -
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del
año mil novecientos setenta y uno (1971)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Armando Bermúdez Pippa
Comprador.

YO, DR. ANGEL VESPASIANO MARTINEZ GOMEZ, Abogado Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que -
por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y JOSE AR
MANDO BERMUDEZ PIPPA, de generales y calidades que constan, personas a
quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser
esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos
como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Dis -
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del
mes de abril del año 1971.

Dr. Angel Vespasiano Martínez Gómez
Abogado Notario Público

Sello de R. I.

No.

Valor ₡\$3.00

- sigue -

1a LEGISLATURA Ord DE 19 71

REGISTRADA AL No. 169 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado *cuatro*

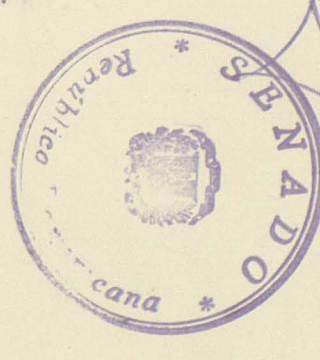
Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de Mayo 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG.

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Armentero Bernádez Pippá por el cual cede, vende y traspasa una porción de 51 tareas.

4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

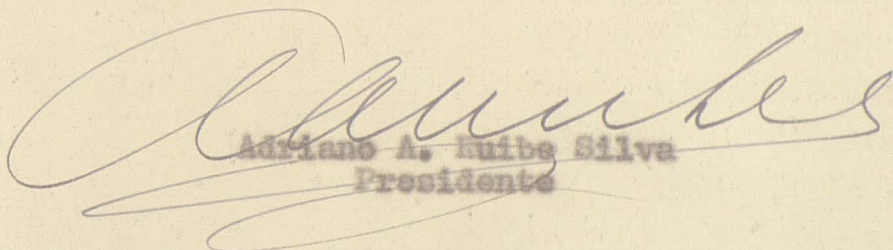
(FDS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

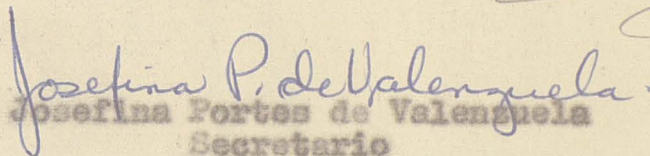
Ireneo Petronio Pérez
Secretario Ad-hoc

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

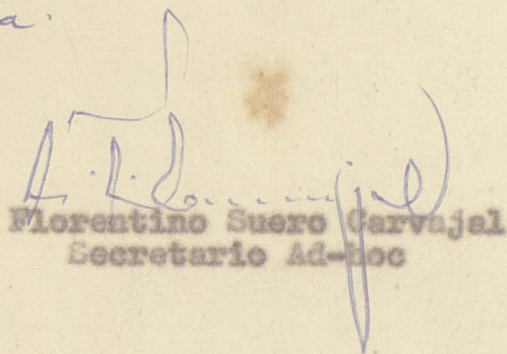
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Adriano A. Ruiz Silva
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Secretario



Florentino Suero Carvajal
Secretario Ad-hoc

12 LEGISLATURA DE 19 21

REGISTRADA AL No. 169
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, *27* de *Mayo* 19 *21*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

